

Barcelona, a 28 de marzo de 2017

Distinguido cliente:

El 5 de abril se inicia el período de presentación de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y la del Impuesto sobre el Patrimonio correspondiente al ejercicio 2016.

El plazo para la presentación de las dos declaraciones finaliza el próximo 30 de junio, salvo que se domicilie el pago, en cuyo caso el plazo finaliza el 26 de junio.

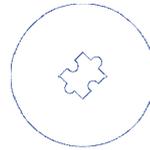
En los casos de declaraciones de Renta con resultado a pagar, como es habitual, podrá optar por realizar el ingreso en un solo plazo o fraccionar el importe en dos plazos sin intereses ni recargos, el primero del 60% del importe a pagar en el momento de la presentación de la declaración y el segundo del 40% restante quedaría aplazado hasta el próximo 6 de noviembre.

De ser así, el ingreso se puede hacer mediante domiciliación bancaria o solicitando a su entidad bancaria el NRC (código que genera la entidad colaboradora que gestiona el cobro y que identifica el ingreso tributario realizado).

Novedades para el ejercicio 2016

En el ejercicio fiscal 2016 son importantes destacar las siguientes novedades:

- Desaparece el programa Padre de asistencia para la declaración, siendo sustituido por un formulario WEB.
- Reducción de 0,5 puntos porcentuales por cada tramo de la escala de gravamen del ahorro.
- Posibilidad de compensar, dentro de la base del ahorro, los rendimientos del capital mobiliario con pérdidas y ganancias patrimoniales por la transmisión de elementos patrimoniales (con un límite del 15% para el 2016).



- En el supuesto de contribuyente con discapacidad, respecto a los rendimientos del trabajo en especie, se eleva de 500 a 1.500 euros el límite de renta exenta, en el caso de primas satisfechas a entidades aseguradas para la cobertura de enfermedad.
- La deducción por donativos a entidades beneficiarias de la Ley 49/2002, será del 75% por los primeros 150€ de donación, y el exceso, entre el 30 y el 35%, dependiendo de la recurrencia de la donación.
- Disminuye el límite para la aplicación del método de Estimación Objetiva por los rendimientos de actividades económicas hasta los 250.000 euros.

Es importante tener en cuenta que, en el supuesto de recibir el borrador de la declaración, propio o relativo a descendientes, ascendentes o cónyuge, le rogamos nos consulten antes de su posible confirmación, debido a las incompatibilidades existentes entre la presentación de declaraciones y el derecho a la aplicación de mínimos familiares en la misma declaración o la posibilidad de presentación de declaración conjunta por la unidad familiar.

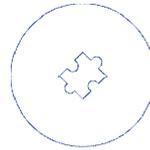
Como cada año, si lo estima conveniente, estamos a su disposición para asistirle en la preparación de su declaración. Le agradeceremos que contacten con la Sra. Mireia Horts, para fijar la fecha y forma más conveniente para remitirnos la documentación necesaria para preparar sus declaraciones y, si fuera necesario, celebrar una reunión con usted.

Le quedaríamos muy agradecidos si pudiera remitirnos la información antes del 20 de mayo de 2017, a fin de evitar los problemas y urgencias que normalmente se producen en los últimos días.

Reciba un muy cordial saludo

AUDICONSULTORES

La presente Circular tiene como única y exclusiva pretensión la de facilitar a sus destinatarios una selección de contenidos de información general sobre novedades o cuestiones de carácter laboral, tributario o jurídico, sin que ello pueda constituir **asesoramiento** profesional de ningún tipo ni pueda ser suficiente para la toma de decisiones personales o empresariales.
© 2017 "AudiconsultoresAdvocats i Economistes, S.L.P.". Todos los derechos reservados



Documentación necesaria para preparar la declaración de Renta

Para confeccionar su declaración del Impuesto sobre la Renta rogamos nos informen detalladamente de los siguientes aspectos de su situación personal:

- **Situación familiar:** estado civil, descendientes, ascendentes, cónyuge o pareja de hecho y de convivencia del declarante con todos o algunos de ellos. Régimen económico en caso de matrimonio. Circunstancias y grado de discapacidad, si fuera necesario, de los miembros del entorno familiar comentados. Pensiones compensatorias y anualidades para alimentos satisfechas.

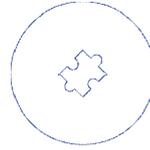
Esta información resulta imprescindible para determinar los mínimos personales y familiares que son aplicables en cada caso y que, en definitiva, determinarán la parte de su base imponible que no quedará sujeta al Impuesto.

- **Comunicaciones presentadas** en el plazo habilitado al efecto para la obtención de la devolución correspondiente, relativas a los miembros del entorno familiar señalados, y que no tienen obligación de declarar.
- **Certificados de las percepciones de rendimientos del trabajo**, dinerarias o en especie. Importe de los pagos efectuados a la Seguridad Social en Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos (RETA). Importe de las cuotas satisfechas a Sindicatos y Colegios profesionales (en caso de colegiación obligatoria).
- **Certificados de las entidades bancarias** y gestiones relativas a la obtención de rentas del capital mobiliario.
- **Certificados de los dividendos y retenciones** derivados de la participación en sociedades. Operaciones societarias de las entidades participadas efectuadas durante el ejercicio: reducciones y/o ampliaciones de capital, disolución, aportaciones no dinerarias, distribución de la prima de emisión.
- **Detalle de los bienes inmuebles propiedad del contribuyente** y situación de uso o arrendaticia. Ingresos y gastos del ejercicio 2016 relativos a cada inmueble.
- **Referencia catastral, valores catastrales del ejercicio 2016 y costes de adquisición de cada uno de los inmuebles.**



- **Variaciones patrimoniales acaecidas durante el ejercicio.** Compras y ventas de inmuebles, acciones, participaciones y otros bienes. Escrituras públicas, en su caso, y documentación de los gastos correspondientes. En el caso de transmisiones, títulos de propiedad y documentación de gastos originarios.
- **Rentas procedentes de actividades empresariales ejercidas a título personal para el contribuyente.** Certificado de retenciones, en su caso. Alteraciones patrimoniales de elementos afectados en la actividad.
- **Aportaciones a Mutualidades y Planes de Pensiones.** Certificado de aportaciones a planes de pensiones personales y a la del cónyuge en los casos legalmente previstos.
- **Pensiones compensatorias y anualidades para alimentos** percibidas o satisfechas.
- **Información relativa a la vivienda habitual.** Cantidades invertidas durante el ejercicio de su adquisición o rehabilitación (capital e intereses). En el caso de adquisición de nueva vivienda habitual, además de la escritura de adquisición y gastos correspondientes de la misma, información respecto a la anterior, transmitida o no, y deducciones practicadas sobre la misma.
- En el caso de **vivienda de alquiler**, fecha del contrato de arrendamiento, importes satisfechos durante el ejercicio y referencia catastral de la misma.
- Documentación acreditativa, en su caso, **de aportaciones efectuadas a entidades, fundaciones o asociados fiscalmente protegidas.**

Le recordamos que con los datos de que disponemos relativos a su declaración del ejercicio anterior, con su conformidad, **procederemos a solicitar a la Administración Tributaria los datos fiscales** y, si fuera necesario, **el borrador de la Renta**. Si ya las hubiera recibido, sería de utilidad, a los efectos de verificar la exactitud de la información a disposición de la Administración Tributaria, que nos hiciera llegar juntamente con el resto de documentación, el resumen de datos fiscales y borrador de la Renta, o si no fuera así, los números de referencia de los mismos que reciba de la Administración.



Documentación necesaria para preparar la declaración de Patrimonio

Con la finalidad de preparar su declaración del Impuesto sobre el Patrimonio les rogamos nos aporten la siguiente información:

- **Relación de bienes inmuebles propiedad del contribuyente** y situación de uso o arrendamiento. Referencia catastral, valores catastrales del ejercicio 2016 y coste de adquisición de cada uno de los inmuebles.
- **Relación y, si fuera necesario, certificados de las sociedades participadas del contribuyente**, con especificación de su valor nominal, teórico contable y/o de capitalización a 31 de diciembre de 2016.
- **Certificados de las entidades bancarias** y gestoras en relación con la titularidad de cuentas corrientes, de ahorro, fondos de inversión y cualquier otro tipo de inversión financiera titularidad del contribuyente a 31 de diciembre de 2016.
- **Relación de deudas, hipotecas, o otras situaciones crediticias a 31 de diciembre de 2016.**
- **Otros bienes y derechos** titularidad del contribuyente y su valoración a 31 de diciembre de 2016.
- **Si fuera el caso, la última declaración del Impuesto sobre el Patrimonio presentada e** información de las variaciones que se hayan podido producir.